

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**MONTERÍA - CÓRDOBA**

**Referencia de proceso**

<b>RADICADO</b>	<b>23-001-31-03-004-2020-00029-00</b> <small>Aju</small>
<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JULIAN ARBELAEZ GOMEZ</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CARLOS ARTURO VEGA PINEDA</b>

En escrito que precede la apoderada judicial del ejecutado solicita la adición del auto adiado 27-enero-2021 por los siguientes motivos:

*(...) “Se avizora que el Despacho procedió con el decreto probatorio, no obstante ello no existió pronunciamiento respecto de la exhibición de documentos solicitada por la suscrita apoderada mediante la contestación de la demanda radicada en debida forma el día 16 de diciembre de 2020.*

*3. Adicional a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el 1parágrafo del artículo 372 del Código General del proceso, no se estableció de igual forma que al haberse decretado pruebas, se iban a evacuar en el día y hora establecidos la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.*

*SOLICITUD Por lo anteriormente expuesto, encontrándonos dentro del término para ello, le solicito a su señoría se Sirva:*

*1. Aclarar la providencia notificada por estado el 28 de enero de 2021, de conformidad con lo preceptuado en el 2artículo 285 del Código y General del Proceso, en el sentido de aclarar que el día 24 de febrero de 2021 se van a practicar las audiencias de que tratan los articulo 372 y 373 del Código General del Proceso.*

*2. En procura de continuar con el trámite procesal correspondiente le solicito al Despacho que adicione la providencia, de conformidad con lo establecido en el 3artículo 287 del Código General del Proceso, en el sentido en que se sirva **DECRETAR LA PRUEBA DE EXHICIÓN DE DOCUMENTOS, SOLICITADA POR LA SUSCRITA DURANTE EL TRASLADO DE LA DEMANDA,** y consecuentemente ordene al señor **JULIO HERNÁN ARBELÁEZ GÓMEZ,** la **EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:***

*A. Contrato de mutuo o préstamo del crédito otorgado al señor **CARLOS ARTURO VEGA PINEDA.***

*B. Documentos tributarios, contables y financieros, donde se evidencie la transferencia del supuesto valor entregado por el señor **JULIO HERNÁN ARBELÁEZ***

*GÓMEZ a mi mandante, el señor CARLOS ARTURO VEGA PINEDA, por el valor de QUINIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000). ”*

Frente a la petición de adición del auto adiado 27-enero-2021, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el canon 287 del C.G.P., respecto a adición de providencias en tanto la misma fue solicitada dentro del término de ejecutoria.

Así las cosas, revisada la contestación de la demanda se verifica que en efecto se había solicitado un medio de prueba respecto al cual el despacho omitió referirse, motivo por el cual procederá a ello en este momento con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales al debido proceso, contradicción y defensa del extremo ejecutado, es el siguiente:

*“D. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS. Le solicito al señor Juez se Sirva Decretar y ordenar al señor JULIO HERNÁN ARBELÁEZ GÓMEZ, la EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:*

*A. Contrato de mutuo o préstamo del crédito otorgado al señor CARLOS ARTURO VEGA PINEDA.*

*B. Documentos tributarios, contables y financieros, donde se evidencie la transferencia del supuesto valor entregado por el señor JULIO HERNÁN ARBELÁEZ GÓMEZ a mi mandante, el señor CARLOS ARTURO VEGA PINEDA, por el valor de QUINIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000).*

Por ser procedente el decreto de dicha prueba la misma será decretada. Como consecuencia, se adicionará el numeral segundo del auto de fecha 27-enero-2021 el cual quedará así:

*Encontrándose el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por **JULIAN ARBELAEZ GOMEZ**, a través de apoderado judicial, contra **CARLOS ARTURO VEGA PINEDA**, a Despacho, procede a imprimir el trámite establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia prevista en el artículo 372 de la misma obra procesal. Por lo anterior, se señala el día **24 de febrero de 2021 a las 9:00 de la mañana**.*

*Practíquese las siguientes pruebas:*

- **PRUEBAS PARTE EJECUTANTE.**

#### **DOCUMENTALES**

*1º. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutante. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.*

- **PRUEBAS PARTE EJECUTADA.**

#### **DOCUMENTALES**

2º. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutada. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

3º Oír en declaración jurada al señor **EDUARDO MONTES AGAMEZ** ([eduardomontesagamez@gmail.com](mailto:eduardomontesagamez@gmail.com)), quien declarará sobre los hechos que fundamentan las excepciones de mérito.

4º. La prueba de interrogatorio de parte será recepcionada por el Despacho y el apoderado solicitante podrá intervenir en su práctica.

5º **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS.** Se ordenar al señor **JULIO HERNÁN ARBELÁEZ GÓMEZ**, la **EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS** durante la diligencia:

A. **Contrato de mutuo o préstamo del crédito otorgado al señor CARLOS ARTURO VEGA PINEDA.**

B. **Documentos tributarios, contables y financieros, donde se evidencie la transferencia del supuesto valor entregado por el señor JULIO HERNÁN ARBELÁEZ GÓMEZ a mi mandante, el señor CARLOS ARTURO VEGA PINEDA, por el valor de QUINIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000).**

#### **DE OFICIO.**

**INTERROGATORIOS.** Cítese y hágase comparecer a este despacho a la ejecutante y al representante legal de la empresa ejecutada, para que absuelvan interrogatorio de parte que les formulará el titular del despacho.

**Requírase a los apoderados judiciales de las partes para que con anterioridad a la fecha de la audiencia suministren los correos electrónicos de las partes e intervinientes, para efectos de notificación y citación respectiva.**

Finalmente, en cuanto a la solicitud de aclaración del auto en razón a que no es claro si se van a practicar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, es preciso indicar que la misma solicitud es procedente a la luz del canon 285 procesal, motivo por el cual el despacho procederá a indicar que en efecto en la fecha señalada se procederá a evacuar si es posible, todas las etapas procesales contenidas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en forma concentrada. Así se verá reflejado en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, se

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Adicionar y aclarar el auto adiado 27-enero-2021 la cual quedará así:

*“Encontrándose el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por **JULIAN ARBELAEZ GOMEZ**, a través de apoderado judicial, contra **CARLOS ARTURO VEGA PINEDA**, a Despacho, procede a imprimir el trámite establecido en el artículo 443 del Código*

*General del Proceso, para que tenga lugar la realización de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 de la misma obra procesal en forma concentrada - efecto en la fecha señalada se procederá a evacuar si es posible, todas las etapas procesales contenidas en estas normas-. Por lo anterior, se señala el día **24 de febrero de 2021 a las 9:00 de la mañana.***

*Practíquese las siguientes pruebas:*

- **PRUEBAS PARTE EJECUTANTE.**

**DOCUMENTALES**

*1°. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutante. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.*

- **PRUEBAS PARTE EJECUTADA.**

**DOCUMENTALES**

*2°. Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutada. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.*

*3° Oír en declaración jurada al señor **EDUARDO MONTES AGAMEZ** ([eduardomontesagamez@gmail.com](mailto:eduardomontesagamez@gmail.com)), quien declarará sobre los hechos que fundamentan las excepciones de mérito.*

*4°. La prueba de interrogatorio de parte será recepcionada por el Despacho y el apoderado solicitante podrá intervenir en su práctica.*

*5° EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS. Se ordenar al señor **JULIO HERNÁN ARBELÁEZ GÓMEZ**, la EXHIBICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS durante la diligencia:*

*A. Contrato de mutuo o préstamo del crédito otorgado al señor **CARLOS ARTURO VEGA PINEDA**.*

*B. Documentos tributarios, contables y financieros, donde se evidencie la transferencia del supuesto valor entregado por el señor **JULIO HERNÁN ARBELÁEZ GÓMEZ** a mi mandante, el señor **CARLOS ARTURO VEGA PINEDA**, por el valor de **QUINIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000)**.*

**DE OFICIO.**

**INTERROGATORIOS.** *Cítese y hágase comparecer a este despacho a la ejecutante y al representante legal de la empresa ejecutada, para que absuelvan interrogatorio de parte que les formulará el titular del despacho.*

*Requíerese a los apoderados judiciales de las partes para que con anterioridad a la fecha de la audiencia suministren los correos electrónicos de las partes e intervinientes, para efectos de notificación y citación respectiva.”*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23077645c3931931ccbc1f3e113f3aad88db3b122378e544cebcfdbb17b6848b**

Documento generado en 03/02/2021 04:48:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**